

Asunto : Ejecutivo Mixto
Radicación : 500013103004 2017 00338 00
Demandante : Adiola Alvarez Perdomo y otros.
Demandado : Maria Nelba Zuñiga Escoba



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO – META**

DILIGENCIA DE REMATE ART. 452 DEL C. G. del P.

En Villavicencio – Meta, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2023, siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, fecha y hora previamente establecidas para celebrar diligencia de remate del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-104859, se deja constancia que al plenario NO se aportó copia informal de la página del periódico ni el certificado de libertad y tradición del predio a subastar, por lo cual, al no haberse dado cumplimiento a las formalidades prescritas en el inciso segundo del artículo 450 del C. G. del P., RESUELVE: 1. Sin lugar a abrir licitación. Se notifica en ESTRADOS. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se la termina y firma el acta que la contiene por los que en ella intervinieron. También, póngase de presente que mediante acuerdo CSJMEA23-129 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se ordenó el cierre extraordinario de este despacho por traslado de sede, desde el 21 hasta el 26 de julio de 2023, inclusive, suspendiéndose los términos procesales

La Juez,

ANA GRACIELA URREGO LÓPEZ

**Firmado Por:
Ana Graciela Urrego Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2ec9f815b5afd87d7a70fcb5abbcf5971c170795d6b3ff214dfccc0dc78c41b**

Documento generado en 28/07/2023 09:09:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>